

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Río Gállego», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18174 *ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se amplían enseñanzas en segundo grado, con carácter excepcional, en varias Secciones de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización, en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado, en ciertas localidades de las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Granada, Huelva, León, Madrid, Murcia, Palencia, Santa Cruz de Tenerife y Valladolid, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en las zonas de que se hará mención, así como los favorables informes emitidos por los Directores provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que las enseñanzas que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se expresan, sean ampliadas, con carácter excepcional, a partir del próximo curso académico 1982-83, en el segundo grado de Formación Profesional en las ramas y especialidades que para cada una de ellas también se mencionan:

Provincia de Alicante

Santa Pola: Rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

San Vicente del Raspeig: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Provincia de Almería

Macael-Olula del Río: Ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y Automoción, especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil.

Provincia de Badajoz

Azuaga: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Zafra: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Provincia de Cáceres

Alcántara: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Provincia de Cádiz

Rota: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Tarifa: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administración y Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

Provincia de Granada

Atarfe: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Montefrío: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Provincia de Huelva

Santa Olalla del Cala: Ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas y Administrativa, especialidad de Administrativa.

Provincia de León

Sahagún: Ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Máquinas eléctricas y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Provincia de Madrid

Ciudad-Jaén: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Provincia de Murcia

Fuente Alamo: Rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

La Unión: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas.

Torre Pacheco: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas.

Provincia de Palencia

Venta de Baños: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Garachico: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Granadilla de Abona: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

La Guancha: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial.

Villa de Mazo: Rama Automoción, especialidad Mecánica y electricidad del automóvil.

Provincia de Valladolid

Iscar: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Peñafiel: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Tordesillas: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Las anteriores enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos, para cada especialidad, sea inferior a veinte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18175 *ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en 21 de diciembre de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aige Ferrer.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aige Ferrer, contra resolución de este Departamento sobre reconocimiento de Servicios, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 21 de diciembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos veinticinco, de mil novecientos ochenta, interpuesto por la representación de don Luis Aige Ferrer, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete y contra la desestimación expresa de la misma Dirección General de ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, a que se contrae esta litis, debemos declarar y declaramos la nulidad de las expresadas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, concediendo al citado demandante su rehabilitación en el Cuerpo de Magisterio, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18176 *ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de Educación General Básica «Cenit», de Madrid, el funcionamiento de una Sección de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de abril del presente año, se concedió ampliación de enseñanzas a diversos Centros, de distinto nivel educativo, con Secciones de Formación Profesional ya autorizadas, y entre las cuales figura «Cenit», de Madrid;

Teniendo en cuenta que en este caso se trata de la creación de una nueva Sección, para lo que se tramitó el oportuno expediente, con informes y propuestas favorables de la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, procede la rectificación de la disposición citada y, en consecuencia,

Este Ministerio autoriza al Centro privado de Educación General Básica «Cenit», de Madrid, con domicilio en calle Vital Aza, 31, titularidad a cargo de Bernabé Tierno Jiménez, el funcionamiento de una Sección de primer grado, rama Admi-